

**Bases para la verificación del Desarrollo Profesional Continuo  
de profesionales de la Arquitectura Técnica**

Diciembre 2019



CG  TEDPC2020

## Índice del documento

Introducción y justificación .....	3
Principios esenciales de la verificación .....	4
Proceso general de la verificación .....	4
Entrega de la documentación .....	4
Proceso de validación de la documentación .....	5
Expedición del certificado de DPC .....	6
Comité de Supervisión DPC .....	6
Excepciones .....	6
Costes de la verificación DPC .....	7
Protección de datos .....	7
ANEXO I: Formación acreditables para su consideración en la solicitud .....	9

## Introducción y justificación

Los Arquitectos Técnicos, al igual que otros muchos profesionales, deben estar actualizados y al día de los últimos avances que afectan al campo de actividad donde se desarrolla su trabajo, tanto técnicos, tecnológicos como normativos.

Esta actualización asegurará al cliente un producto final bien ejecutado y, sobre todo, adecuado y adaptado a las novedades tanto de materiales como de procedimiento y requisitos legislativos presentes y vigentes en el momento de su desarrollo.

Es por esto por lo que se considera imprescindible que los técnicos se actualicen anualmente manteniendo su continuidad en su desarrollo profesional. En este sentido, los Colegios Profesionales ejercen una labor imprescindible, ofreciendo a los profesionales formación, jornadas, información, noticias, etc. que les permiten mantenerse al día del sector de la edificación. También es cierto que los profesionales, en un sector tan dinámico como la edificación, constantemente evolucionando a través de nuevas tecnologías, técnicas, materiales, sistemas o regulaciones, dedican un esfuerzo importante a su actualización. Sin embargo, hasta ahora no ha existido un medio para demostrar este esfuerzo a los clientes y a la sociedad en general. Por todo ello, el CGATE considera que puede ser un valor añadido para los Arquitectos Técnicos contar con un documento verificativo de su Desarrollo Profesional Continuo o DPC, expedido anualmente por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

La principal ventaja para el profesional es la constatación de que se encuentra suficientemente actualizado para ofrecer al cliente los servicios de Arquitectura Técnica de la manera más eficiente y de mayor calidad posible, al tener conocimiento sobre los últimos avances del sector.

Igualmente, el continuo desempeño de la profesión asegurará la puesta en práctica de estos conocimientos en los casos adecuados conformando un ciclo cerrado de actualización y puesta en práctica: Formación actualizada → Puesta en práctica → Visión por experiencia de nuevas necesidades para el técnico → Formación actualizada.

## Principios esenciales de la verificación

El proceso de verificación curricular que se va a llevar a cabo por parte de este Consejo respetará en cada una de los procesos de verificación los siguientes principios esenciales:

- Proporcionalidad
- No discriminación
- Objetividad
- No discrecionalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Sujeto a las pautas marcadas en estas bases
- Transparencia

## Proceso general de la verificación

El proceso está centralizado en el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) y se compone de las siguientes fases:

- a. Entrega de documentación
- b. Validación de la documentación
- c. Expedición del certificado

## Entrega de la documentación

El Arquitecto Técnico que quiera obtener la verificación DPC debe **estar colegiado en el momento de la solicitud**.

La entrega se podrá realizar durante todo el año mediante la plataforma web <https://dpc.cgate.es/entrada.asp> en los plazos que se indiquen en la misma.

La documentación a entregar en todos los casos será:

- Documentos acreditativos de la formación realizada (ver Anexo I: Formación acreditables para su consideración en la solicitud)

La documentación específica según la situación laboral a incluir será:

- Asalariado: Vida laboral y/o Documento modelo supervisor (facilitado por el CGATE)
- Liberal: Documento de visados colegiales o certificado equivalente que justifique su actividad profesional
- Desempleados: Certificado de desempleo

Toda la documentación a subir a la plataforma debe estar en formato .pdf

### Proceso de validación de la documentación

Una vez finalizada la solicitud se proseguirá el proceso con la validación de la documentación por parte del CGATE que será quién compruebe la correcta puntuación de horas definitivas de Desarrollo Profesional Continuo del solicitante de acuerdo a los siguientes criterios:

- Será válida toda la formación listada en el Anexo I de estas mismas bases: Formación acreditables para su consideración en la solicitud.
- Las horas de formación impartidas en Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica o plataformas pertenecientes a los mismos, tendrán un coeficiente de mayoración de 1,5. Se consideran plataformas colegiales, aquellas que hayan sido creadas con el fin de impartir formación y pertenezcan a Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica.
- Los Congreso o Jornadas organizadas por Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica o plataformas pertenecientes a los mismos, tendrán un coeficiente de mayoración de 1,5.

Los **requisitos** que deben satisfacer los solicitantes que verifiquen su DPC son los siguientes:

- El solicitante debe **haber trabajado al menos durante 6 meses en el último año** en el sector de la edificación con funciones atribuibles a la profesión de la Arquitectura Técnica. Este requisito será comprobado mediante la verificación de visados durante el período anual correspondiente, en el caso de profesionales libres, y mediante la presentación del documento de vida laboral y/o certificación firmada por su empresa, según modelo, de aquellos que trabajen por cuenta ajena.
- El solicitante debe haber realizado durante el último período anual, **actividades formativas** formales o no formales tales como las resumidas en el Anexo I por un mínimo de las horas establecidas en el cuadro inferior, justificables mediante los correspondientes certificados excepto en los casos de desempleados (ver Apartado 4. Excepciones).



Años de experiencia	Horas de formación exigibles
Menos de 10 años	40
Entre 10 y 20 años	30
Más de 20 años	20

*Tabla 1. Horas de formación exigidas según la experiencia laboral del solicitante*

La fecha de inicio de la experiencia que se tendrá en cuenta para contabilizar los años totales de la Tabla 1, será aquella de primera colegiación del solicitante. La plataforma arrojará este dato automáticamente según los datos recogidos en este Consejo.

### Expedición del certificado de DPC

El CGATE, habiendo revisado y dado por satisfechos los requisitos mínimos expuestos en estas bases, expedirá el certificado de DPC en formato digital o notificará su disponibilidad en la plataforma online donde se ha realizado la solicitud.

Todos los certificados expedidos son únicos para cada uno de los solicitantes estando terminantemente prohibido la modificación de su contenido.

El solicitante cuyo DPC se ha validado podrá entrar a formar parte de un listado público de Arquitectos Técnicos con DPC verificado que se incluirá en la página web del Desarrollo Profesional Continuo (<https://dpc.cgate.es/entrada.asp>).

El **tiempo de vigencia del certificado** es de **1 año**. El periodo coincidirá con el año natural posterior al año de la formación acreditada.

### Comité de Supervisión DPC

Para cuantas discrepancias o reclamaciones que se pudieran producir durante el proceso de validación de las aplicaciones, se designará por parte del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España un Comité de Supervisión, formado por tres miembros de la Junta de Gobierno y/o Comisión Ejecutiva del CGATE.

### Excepciones

En el caso de que el solicitante se encuentre en una situación de desempleo podrá verificar su DPC siempre y cuando satisfaga el requisito de formación con un **mínimo del doble de las horas establecidas** en la *Tabla 1. Horas de formación exigidas según la experiencia laboral del solicitante*. Asimismo, tendrá que entregar **fotocopia de la tarjeta de desempleo** para hacer constatar su situación actual.

Esta misma excepción se podría aplicar de igual manera a Colegiados en situación de excedencia, baja de larga duración, invalidez parcial o situaciones análogas, siempre previa aprobación por parte del Comité de Supervisión designado por el CGATE a tal efecto.

### Costes de la verificación DPC

El coste asociado del proceso de verificación DPC es de 30€ a pagar al completar la solicitud. Esta cantidad está asignada a los gastos por gestión de solicitudes por lo que, en el caso de que la solicitud sea rechazada, no se hará reembolso al solicitante.

### Protección de datos

**Finalidades y Tratamiento:** La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales a través del formulario es evitar duplicidades en la realización de las solicitudes, así como eventual inclusión en el listado público de Arquitectos Técnicos con DPC verificado en el caso de que el solicitante así lo manifieste expresamente.

**Legitimación:** El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD (UE) 2016/679 en base al consentimiento del interesado.

### Responsable de Tratamiento:

<b>Datos</b>	<b>Razón Social:</b> Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (CGATE) <b>CIF:</b> Q2875020 F <b>Domicilio:</b> Paseo de la Castellana 155, 28046 (Madrid). <b>E-mail:</b> <a href="mailto:consejo@arquitectura-tecnica.com">consejo@arquitectura-tecnica.com</a>
<b>Identificación DPD</b>	<b>Delegado de Protección de Datos:</b> DeuxTic Abogados S.L.P <b>Persona de contacto:</b> Salvador Silvestre. <b>E-mail:</b> <a href="mailto:dpd@arquitectura-tecnica.com">dpd@arquitectura-tecnica.com</a>

**Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo correspondiente para cumplir con las obligaciones legales, o se solicite su supresión por el interesado.

Los datos que, en su caso, se utilicen para su inclusión en la lista de Arquitectos Técnicos con DPC verificado en sorteos se conservarán por el plazo necesario para posibilitar la participación y la redención de premios.

**Destinatarios de los datos:** El CGATE le informa que no se prevé ceder los datos a terceros.

**Derechos:** En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose a la dirección arriba indicada o mediante correo electrónico a

[consejo@arquitectura-tecnica.com](mailto:consejo@arquitectura-tecnica.com)

bajo el asunto de "Protección de datos".

**Posibilidad de Reclamación:** Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de los datos podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos a la dirección de correo electrónico arriba indicada.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))



## ANEXO I: Formación acreditables para su consideración en la solicitud

La formación acreditable para poder justificar el Desarrollo Profesional Continuo deberá provenir de:

- Universidades
- Colegios Profesionales de Arquitectura Técnica <sup>1</sup>
- Entidades formativas
- Certificados de asistencia a Congresos o jornadas relacionadas con el sector de Edificación<sup>2</sup>
- Otros organismos de reconocido prestigio

Estas formaciones pueden ser de tipo formal o no formal, de entidades tanto nacionales como internacionales.

Nota: El evaluador será en última instancia quien decida sobre si una formación está suficientemente justificada de acuerdo a las entidades que aquí se exponen.

---

<sup>1</sup> Las horas de formación impartidas en Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica o plataformas pertenecientes a los mismos, tendrán un coeficiente de mayoración de 1,5

<sup>2</sup> Los Congreso o Jornadas organizadas por Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica o plataformas pertenecientes a los mismos, tendrán un coeficiente de mayoración de 1,5